JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Marzo treinta de dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Cuarta de Decisión LABORAL. En consecuencia, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 051
Hoy 31/ del mes de MARZO/ del año 2022
Siendo las ocho de la mañana